



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF: CALIFICA Y AUTORIZA COMPRA URGENTE DE SERVICIO DE
TOMA DE RADIOGRAFIAS DE NEUMONIA.

DECRETO N° 945 /

COIHUECO 12 FEB 2014 /

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.N°8 letra c y su Reglamento Art N° 10 numeral 3.

CONSIDERANDO

1.-Decreto Alcaldicio N°543 de fecha 21 de enero de 2014, que aprueba Convenio Modificatorio Apoyo diagnostico radiológico en el nivel Primario de atención para la Resolución eficiente de neumonía adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal, con vigencia hasta el 31 de marzo del 2014.

2.-Necesidad de cumplir con Convenio Modificatorio Apoyo diagnostico radiológico en el nivel Primario de atención para la Resolución eficiente de neumonía adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal, y dar cumplimiento a la necesidad de la toma de radiografías de neumonía para los usuarios de los CESFAMS Coihueco y Luis Montecinos y los Centros Local de Salud Rural Bustamante, Tanilvoro, Talquipen y Minas del Prado, debido que estas radiografías deben ser resueltas en 48 horas desde la fecha de la solicitud de examen .

3.-Decreto Alcaldicio N°8218 de fecha 26 de diciembre del 2013, que designa Secretaria Municipal (s) a la Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO

1.- Califica situación de Urgencia el Servicio de toma de radiografías de neumonías Torax Frontal por un valor unitario de \$8.000 y Torax Frontal Lateral por un valor unitario de \$16.000 las que serán solicitadas según el requerimiento de los pacientes de los CESFAM Coihueco y Luis Montecinos y sus Centros Locales de Salud Rurales Bustamante, Tanilvoro, Talquipen y Minas del Prado , a la Sociedad Radiológica Cordillera Limitada Rut:77.562.620-8 ubicado en Avenida Argentina N°648 Chillan , por contar con disponibilidad inmediata para solicitar horas de radiografías .

3.- Impútese el gasto a la cuenta 114-05 "Aplicación de Fondos en Administración" con un saldo disponible de \$700.000(Setecientos mil pesos) impuesto incluido.



MONICA CIFUENTES CANALES
Secretaria Municipal(s)

CCHA/MCC/RMC/JOL/YDE/yqe.



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Yocelin

Nuevo Responder
Buscar en correo electrónico

Eliminar Archivar Correo no deseado Limpiar

Mover a BERNARDA

Carpetas

Entrada 43

Correo no deseado 2

Borradores 16

Enviados

Eliminados

Nueva carpeta

Vistas rápidas

Documentos 9

Fotos 4

Marcados 27

Nueva categoría



BERNARDITA HERMOSILLA 10:11

Para: Yocelin Quezada

Ver contenido

De: **BERNARDITA HERMOSILLA** (rxmxcor@gmail.com)

Este remitente está en tu lista de contactos.

Enviado: miércoles, 12 de febrero de 2014 10:11:35

Para: Yocelin Quezada (yquezada@desamucoihueco.cl)

Estimados señores

Adjunto envío cotización por lo siguiente:

RX. TORAX FRONTAL \$8000.-

RX. TORAX FRONTAL Y LATERAL \$16000

DATOS DE LA SOCIEDAD

SOCIEDAD RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA.

RUT. 77562620-8

AVDA. ARGENTINA NRO. 648, CHILLAN

Sin otro particular, saluda atte.

CECILIA LAGOS C.

SOC. RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA.

Contenido

Más

información

© 2014 Microsoft Términos Privacidad Desarrolladores





REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO APOYO
DIAGNOSTICO RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE
ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE
NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC)
MUNICIPAL.

DECRETO N° 543 /

COIHUECO, 21 ENE 2014 /

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades ",publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 3 de diciembre del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio modificadorio Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal

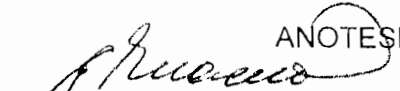
2. Resolución N° 4991 de fecha 31 de diciembre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio modificadorio Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal, que amplia vigencia al 31 de marzo del 2014

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa destinado a Radiografías de Neumonía en las condiciones establecidas en el Convenio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


CARLOS CHANDÍA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CJA/JOL/YQE/yqe



PCR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal, el convenio de fecha 09 de abril del 2013, el convenio modificatorio de fecha 03 de diciembre del 2013, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 04/11, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

31. DIC 2013 4991

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 03 de diciembre del 2013, del suscrito con fecha 09 de abril del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, sobre el Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal, mediante el cual las partes acuerdan que se extiende su vigencia hasta el **31 de marzo del 2014**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PCR/HAN/RPM/ths

CONVENIO MODIFICATORIO

APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION PARA LA RESOLUCION EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) MUNICIPAL

En Chillán, a tres de diciembre del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcon, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

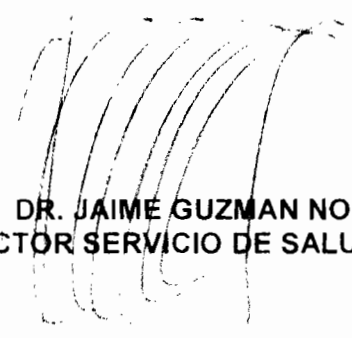
PRIMERA: Con fecha 09 de abril del 2013, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal y que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1876, de fecha 13 de mayo del 2013

SEGUNDA: Por este acto, y según lo solicitado por la I. Municipalidad de Coihueco, las partes acuerdan que la vigencia del convenio ya mencionado se extenderá hasta el **31 de marzo del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:


CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE